

EJECUTIVO No 2018 - 00356 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs. FANY GUTIERREZ SANTAMARIA Y SUCESTORES DE CIPRIANO GUIZA LTDA

DAVID LONDOÑO <david.recobrar@gmail.com>

Vie 8/10/2021 10:31 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 3 Civil del Circuito de Villavicencio

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2018 - 00356

DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.

DEMANDADOS: FANY GUTIERREZ SANTAMARIA Y SUCESTORES DE CIPRIANO GUIZA LTDA

APODERADO: DAVID LONDOÑO BERNAL

CORREO: david.recobrar@gmail.com

CELULAR: 3104510226 - 3103045862

Muy buenos días, en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante dentro del asunto de la referencia, me permito adjuntar memorial por medio del cual allego la liquidación del crédito con corte a 31 de octubre de 2021 y solicito entrega de dineros que se encuentren en el proceso, según lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 4 de octubre de 2021 por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Favor proceder de conformidad y acusar recibido.

Muchas gracias por la atención prestada.

DAVID LONDOÑO BERNAL.

Representante Legal

Abogado - Magister en Derecho.

Tel: (057) (1) 6373306 - 3104510226

Calle 127 # 13A - 54 of 303 Ed. Futuro 127

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

REF.- EJECUTIVO HOPOTECARIO No 2018 – 00356 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs FANY GUTIERREZ SANTAMARIA Y SUCESTORES DE CIPRIANO GUIZA LTDA.

LIQUIDACION DE CREDITO A 31 DE OCTUBRE DE 2021

DAVID LONDOÑO BERNAL, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.765, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 237.128 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad demandante, me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito pretendido en este asunto, actualizada a 31 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho en el numeral 2 del auto de fecha 4 de octubre de 2021, notificado en el estado de fecha 5 de octubre de 2021, que ordenara seguir adelante con la ejecución, para lo pertinente así:

Tal como obra en la foliatura, el Juzgado, mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2018 que fuera notificado por estado del 23 de noviembre de 2018, resolvió librar mandamiento de pago en contra de los demandados **FANY GUTIERREZ SANTAMARIA Y SUCESTORES DE CIPRIANO GUIZA LTDA.**, por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por concepto de capital, representado como saldo insoluto en el pagare **No. 4000726**, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$769.453.108.64)**, con fecha de vencimiento el día 14 de agosto de 2018., más los intereses moratorios desde el vencimiento hasta el pago efectivo.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento, y a la fecha de elaboración de esta liquidación, la misma arroja los siguientes valores:

CAPITAL PENDIENTE:	\$ 769.453.108.64
INTERESES DE MORA <u>AL 31 DE OCTUBRE DE 2021:</u>	\$ 685.051.797.15
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL PENDIENTE MAS INTERESES AL 31 DE OCT DE 2021:	\$ 1.454.504.905.79

Anexo formato contentivo de la liquidación del crédito.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226 – 3103045862
Email: david.recobrar@gmail.com

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte a 31 de octubre de 2021, la suma total es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.454.504.905.79).**

Sírvase señor Juez, ordenar se practique por secretaria si es del caso, la correspondiente liquidación actualizada de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$30.778.124.36)., según lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia.

EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que se efectuaron las radicaciones de oficios de embargo a entidades bancarias a fin de embargar eventuales productos financieros de las demandadas **FANY GUTIERREZ SANTAMARIA Y SUCESORES DE CIPRIANO GUIZA LTDA.**, y que dentro del proceso hay un inmueble embargado y secuestrado que está generando renta y sus recursos están siendo puestos a disposición del proceso por parte del secuestre designado, me permito solicitarle, se sirva certificar u ordenar certificar a quien corresponda si efectivamente dentro del presente asunto hay títulos judiciales como consecuencia de dichos embargos, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición, en que fechas y disponer en caso de ser procedente su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto.

Cordialmente,



DAVID LONDOÑO BERNAL
C. C. No. 1.094.889.765
T. P. No. 237.128 del C. S. de la J.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226 – 3103045862
Email: david.recobrar@gmail.com

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CURCUITO DE VILLAVICENCIO
RADICACION: 2018 - 356
DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.
DEMANDADOS: FANY GUTIERREZ SANTAMARIA Y SUCESORES DE CIPRIANO GUIZA LTDA.

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL PAGARE No 4000726	\$ 769.453.108,64			
INTERESES DE MORA				
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 15/08/18 AL 31/08/18	17	249%	\$ 10.856.983,36	
DEL 01/09/18 AL 30/09/18	30	247%	\$ 19.005.491,78	
DEL 01/10/18 AL 31/10/18	30	245%	\$ 18.851.601,16	
DEL 01/11/18 AL 30/11/18	30	243%	\$ 18.697.710,54	
DEL 01/12/18 AL 31/12/18	30	242%	\$ 18.620.765,23	
DEL 01/01/19 AL 31/01/19	30	239%	\$ 18.389.929,30	
DEL 01/02/19 AL 28/02/19	30	246%	\$ 18.928.546,47	
DEL 01/03/19 AL 31/03/19	30	242%	\$ 18.620.765,23	
DEL 01/04/19 AL 30/04/19	30	241%	\$ 18.543.819,92	
DEL 01/05/19 AL 31/05/19	30	241%	\$ 18.543.819,92	
DEL 01/06/19 AL 30/06/19	30	241%	\$ 18.543.819,92	
DEL 01/07/19 AL 31/07/19	30	241%	\$ 18.543.819,92	
DEL 01/08/19 AL 31/08/19	30	241%	\$ 18.543.819,92	
DEL 01/09/19 AL 30/09/19	30	242%	\$ 18.620.765,23	
DEL 01/10/19 AL 31/10/19	30	239%	\$ 18.389.929,30	
DEL 01/11/19 AL 30/11/19	30	237%	\$ 18.236.038,67	
DEL 01/12/19 AL 31/12/19	30	236%	\$ 18.159.093,36	
DEL 01/01/20 AL 31/01/20	30	235%	\$ 18.082.148,05	
DEL 01/02/20 AL 29/02/20	30	238%	\$ 18.312.983,99	
DEL 01/03/20 AL 31/03/20	30	236%	\$ 18.159.093,36	
DEL 01/04/20 AL 30/04/20	30	233%	\$ 17.928.257,43	
DEL 01/05/20 AL 31/05/20	30	227%	\$ 17.466.585,57	
DEL 01/06/20 AL 30/06/20	30	226%	\$ 17.389.640,26	
DEL 01/07/20 AL 31/07/20	30	226%	\$ 17.389.640,26	
DEL 01/08/20 AL 31/08/20	30	229%	\$ 17.620.476,19	
DEL 01/09/20 AL 01/09/20	30	228%	\$ 17.543.530,88	
DEL 01/10/20 AL 31/10/20	30	226%	\$ 17.389.640,26	
DEL 01/11/20 AL 30/11/20	30	223%	\$ 17.158.804,32	
DEL 01/12/20 AL 31/12/20	30	218%	\$ 16.774.077,77	
DEL 01/01/21 AL 31/01/21	30	216%	\$ 16.620.187,15	
DEL 01/02/21 AL 28/02/21	30	219%	\$ 16.851.023,08	
DEL 01/03/21 AL 31/03/21	30	217%	\$ 16.697.132,46	
DEL 01/04/21 AL 30/04/21	30	216%	\$ 16.620.187,15	
DEL 01/05/21 AL 31/05/21	30	215%	\$ 16.543.241,84	
DEL 01/06/21 AL 30/06/21	30	215%	\$ 16.543.241,84	
DEL 01/07/21 AL 31/07/21	30	214%	\$ 16.466.296,52	
DEL 01/08/21 AL 31/08/21	30	215%	\$ 16.543.241,84	
DEL 01/09/21 AL 30/09/21	30	214%	\$ 16.466.296,52	
DEL 01/10/21 AL 31/10/21	30	213%	\$ 16.389.351,21	
		TOTAL INTERESES DE MORA PAGARE No 4000726 ENTRE EL 15 DE AGOSTO DE 2018 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 685.051.797,15	

TOTAL CAPITAL INICIAL	\$ 769.453.108,64
TOTAL INTERESES DE MORA AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 685.051.797,15
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 1.454.504.905,79